



EXPEDIENT

E-02902-2025-001023-00

SERVICI

SERV. EMPLEO Y FORMACION

ASSUMPTE

PLA MUNICIPAL D'OCUPACIÓ 2025 SEGONA FASE PUBLICACIÓ ACORD JGL
5-9-2025 APROVACIÓ CONVOCATÒRIA SELECCIÓ PERSONAL A CONTRACTAR

Mediante el presente anuncio se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 5 de septiembre de 2025, el cual aprueba la convocatoria para la selección del personal a contratar en la segunda fase del "Plan Municipal de Empleo 2025".

Mitjançant el present anunci es publica per a general coneixement i als efectes oportuns l'acord de la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de València de data 5 de setembre de 2025, el qual aprova la convocatòria per a la selecció del personal a contractar en la segona fase del "Pla Municipal d'Ocupació 2025".



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 05/09/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 22
UNITAT 02902 - SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACION		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-02902-2025-001023-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ. Proposa modificar el projecte de gasto i aprovar la declaració d'excepcionalitat a la limitació de les contractacions laborals i la convocatòria per a la selecció del personal de la 2ª fase del Pla Municipal d'Ocupació 2025.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00022

"Hechos

Primero. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025 aprobó el 'Plan Municipal de Empleo 2025', de financiación íntegramente municipal y previsión de 247 contrataciones laborales de un año de duración, la convocatoria para la selección del personal participante en dicho Plan, el proyecto de gasto plurianual número 2025/00121, y una transferencia de créditos al objeto de cubrir los costes laborales del ejercicio 2025 de las contrataciones laborales derivadas de dicho Plan.

Segundo. Efectuado el proceso de selección de personal para ser contratado en dicho programa de empleo, no ha sido posible cubrir los 247 puestos ofertados inicialmente por falta de candidaturas de la agencia de empleo València Activa que cumplieran los requisitos establecidos en la convocatoria, motivo por el cual se entiende adecuado y oportuno efectuar una segunda fase del Plan, con la convocatoria para la selección del personal a contratar en esta segunda fase, en la que se introducirán nuevos perfiles y se modificarán otros con la finalidad de posibilitar un mayor número de contrataciones laborales.

Tercero. Obra en el expediente moción conjunta del concejal delegado de Empleo y Formación y de la concejala delegada de Recursos Humanos de fecha 28 de julio de 2025, que dispone el inicio de todos los trámites y actuaciones necesarias para aprobar y convocar la segunda fase del Plan Municipal de Empleo 2025, la declaración de excepcionalidad a la limitación de las contrataciones laborales fijada en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como la modificación del proyecto de gasto 2025/00121.

Cuarto. Constan en el expediente informe del Servicio de Empleo y Formación de fecha 18 de julio de 2025 sobre la declaración de excepcionalidad a las contrataciones laborales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



derivadas de la segunda fase del Plan, así como informe de dicho Servicio de 24 de julio de 2025 acerca de la necesidad del mismo.

Quinto. El Servicio de Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional emite informe de fecha 23 de julio de 2025 acerca de los costes laborales del programa, así como de los gastos de 2026 de las personas contratadas en la primera fase del plan. Del informe se desprende que para 2025 existe crédito disponible por importe de 976.902,90 €, en el proyecto de gasto 2025/00121, y para el 2026 quedan disponibles créditos por importe total de 757.749,25 €, atendido el coste para esta anualidad de las contrataciones realizadas en la primera fase del plan.

Sexto. Se prevé la contratación de unas 82 personas, en distintas ocupaciones y categorías profesionales, según las necesidades puestas de manifiesto por los distintos Servicios municipales y con destino a estos, recogiendo el texto de la convocatoria la relación de perfiles y el número de personas a contratar por perfil.

La selección del personal a contratar se realizará de conformidad con las bases generales para la selección del personal participante en los Planes y Programas de Empleo gestionados por el Servicio de Empleo y Formación, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024, y con lo dispuesto en la presente convocatoria.

Se mantiene en esta convocatoria, lo dispuesto en el acuerdo adoptado por JGL de fecha 28/03/2025, que aprobó el Plan Municipal de Empleo 2025, de reservar un 60 % de las plazas convocadas para mujeres y un 40 % para hombres, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Hombres y Mujeres, así como en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley.

La modalidad contractual será la de contrato vinculado a programas de activación para el empleo (Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo), duración del contrato laboral de 12 meses a jornada completa (37,5 horas/semanales), con fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2025 y de finalización el 30 de noviembre de 2026.

Séptimo. El coste total de las contrataciones laborales derivadas de la segunda fase del plan asciende **2.250.470,00 €**, desglosados en 2025 y 2026 en los siguientes, conforme al informe del Servicio de Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional de 23 de julio de 2025:

EJERCICIO 2025	TOTAL
HABERES	133.670,00 €
SEGURIDAD SOCIAL	49.300,00 €
TOTAL 2025	182.970,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



EJERCICIO 2026	TOTAL
HABERES	1.471.000,00 €
INDEMNIZACIONES FIN DE CONTRATO	53.500,00 €
SEGURIDAD SOCIAL	543.000,00 €
TOTAL 2026	2.067.500,00 €

El programa se financiará íntegramente con recursos municipales genéricos, y los gastos se imputarán al proyecto de gasto 2025/00121.

Los gastos correspondientes a 2025, por importe de 182.970,00 €, serán con cargo a los créditos disponibles del proyecto de gasto, que no se han utilizado al no haberse realizado las 247 contrataciones laborales inicialmente previstas.

Los gastos correspondientes a 2026, por un total de 2.067.500,00 € se financiarán en parte con el sobrante de 757.749,25 € de los créditos reservados y no gastados en la primera fase del plan, y para financiar el resto habrá de modificarse el proyecto de gasto para incrementar el importe de esta anualidad hasta alcanzar el total de 3.918.600 €, que es el coste total en 2026 del Plan de Empleo para ambas fases del mismo:

2026	EJERCICIO 2026 PROYECTO DE GASTO 2025/00121 (1)	Ejercicio 2026 PME 2025 (1ª fase) 01/01/2025- 31/05/2026 (2)	DISPONIBLE 2026 (1-2) (A)	EJERCICIO 2026 PME 2025 (2ª fase) 01/12/2025-30/11/2026 (B)	MODIFICACIÓN proyecto 2025/00121 Incremento (B-A) gasto 2026
HABERES	1.812.906,60 €	1.295.000,00 €	517.906,60 €	1.471.000,00 €	953.093,40 €
INDEMNIZACIONES FIN DE CONTRATO	145.032,53 €	101.100,00 €	43.932,53 €	53.500,00 €	9.567,47 €
SEGURIDAD SOCIAL	650.910,12 €	455.000,00 €	195.910,12 €	543.000,00 €	347.089,88 €
TOTAL 2026	2.608.849,25 €	1.851.100,00 €	757.749,25 €	2.067.500,00 €	1.309.750,75 €

Octavo. Conforme al informe del Servicio de Empleo y Formación sobre la declaración de excepcionalidad, obrante en el expediente, se propone formular la correspondiente declaración de excepcionalidad a la limitación de las contrataciones laborales establecida en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, artículo 20.cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, aplicable dada la actual prórroga presupuestaria, en las ocupaciones y categorías profesionales que se indican en la parte

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



dispositiva de la proposta, dada la concurrència en el present cas de los requisitos de excepcionalidad y de necesidad de cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en especial, su artículo 7, referido a la dimensión local de las políticas activas de empleo.

Segundo. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025, el cual aprobó el 'Plan Municipal de Empleo 2025', así como la convocatoria para la selección del personal participante en dicho Plan y el proyecto de gasto plurianual número 2025/00121.

Tercero. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024, que aprueba las bases generales que regularán los procesos de selección de personal a contratar en los planes municipales de empleo del Ayuntamiento de València gestionados por el Servicio de Empleo y Formación.

Cuarto. Respecto a la declaración de excepcionalidad, artículo 20.cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, aplicable hasta la aprobación de la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio vigente.

Quinto. Base 31 de las del Presupuesto municipal vigente, que regula los proyectos de gasto y sus modificaciones.

Sexto. Artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establecen el control y la fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

Séptimo. La competencia para resolver esta materia corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, apartados g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y, respecto a la aprobación de la declaración de excepcionalidad, dada su naturaleza de concepto jurídico indeterminado, y siendo una decisión en materia de personal no atribuida a otro órgano, corresponde al órgano de gobierno con atribución para resolver, el cual se concreta en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de dicha Ley 7/1985, de 2 de abril.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Primero. Modificar el proyecto de gasto 2025/00121, incrementando el importe de la anualidad 2026 en 1.309.750,75 €, hasta un total de 3.918.600 € para atender el gasto para dicho ejercicio derivado de las contrataciones laborales de la segunda fase del Plan Municipal de Empleo 2025, conforme a la ficha informativa del proyecto de gasto, obrante en el expediente.

Segundo. Aprobar el expediente contable MCRED/2025/0400000048, de generación de crédito y proyecto de gasto futuro, por un importe total de 1.309.750,75 €, desglosados en 962.660,87 € y 347.089,88 € con cargo a las aplicaciones SC1000000 G/24110/13102 y SC1000000 G/24110/16000 respectivamente del proyecto de gasto 2025/00121.

Tercero. Aprobar la declaración de la excepcionalidad a la limitación establecida en el artículo 20.cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (aplicable hasta el momento en el cual se apruebe la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, dada la actual prórroga presupuestaria), respecto a las contrataciones laborales temporales derivadas de la segunda fase del 'Plan Municipal de Empleo 2025', en las ocupaciones y categorías profesionales que seguidamente se indican, dada la concurrencia en el presente caso de los requisitos de excepcionalidad para atender necesidades urgentes e inaplazables:

PERFILES 2ª FASE PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2025-2026
TITULACIONES UNIVERSITARIAS - GRUPO 1 DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL
CNO 38311103 TÉCNICOS/AS EN AUDIOVISUALES (IMAGEN Y SONIDO) – GRADO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE.
CNO 24511016 ARQUITECTOS/AS – MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE.
CNO 29221044 PERIODISTAS – GRADO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO O EQUIVALENTE.
TITULACIONES UNIVERSITARIAS - GRUPO 2 DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL
CNO 24811013 ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS - GRADO UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA TÉCNICA O EQUIVALENTE.
CNO 28241065 TRABAJADORES/AS SOCIALES - GRADO UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE.
CNO 24311072 INGENIEROS/AS DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL - GRADO UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES O EQUIVALENTE.
TITULACIONES TÉCNICO/A SUPERIOR CFGS (CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR) - GRUPO 5 DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL
CNO 33261047 TÉCNICOS/AS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CFGS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.
CNO 31421054 TÉCNICOS/AS EN FLORES Y/O JARDINERÍA – CFGS EN PAISAJISMO Y MEDIO RURAL O EQUIVALENTE.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. document: Nzbw L3Jo 5rVG xwMm SriO 8cdP YRU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CNO 31101024 DELINEANTES, EN GENERAL – CFGS EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL O EQUIVALENTE.
TITULACIONES TÉCNICO/A CFGM (CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO) - GRUPO 7 DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL
CNO 36291018 OTROS PROFESIONALES DE APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA TAREAS DE INSPECCIÓN Y CONTROL Y TAREAS SIMILARES – BACHILLER O EQUIVALENTE.
PERSONAL DE OFICIOS - GC 4 (GRUPO 4 DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL).
CNO 32021026 ENCARGADOS/AS DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN GENERAL – GC 4 (GRUPO 4 DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL) – TÍTULO DE GRADUADO/A EN ESO (ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA) O EQUIVALENTE.
CNO 84121035 CONDUCTORES/AS DE FURGONETA HASTA 3,5 TOMELADAS Y CNO 98111024 MOZOS/AS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACÉN Y/O MERCADO DE ABASTOS – GC 4 (GRUPO 4 DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL) – TÍTULO DE GRADUADO/A EN ESO (ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA) O EQUIVALENTE Y PERMISO DE CONDUCIR CLASE B.
OFICIALÍAS DE PRIMERA – GC 8 (GRUPO 8 DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL).
CNO 61201028 JARDINEROS/AS, EN GENERAL – GRADUADO/A EN ESO (ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA) O EQUIVALENTE.
CNO 72311035 PINTORES/AS Y/O EMPAPELADORES/AS – GRADUADO/A EN ESO (ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA) O EQUIVALENTE.
CNO 71311049 CARPINTEROS/AS, EN GENERAL – GRADUADO/A EN ESO (ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA) O EQUIVALENTE.
CNO 71211015 ALBAÑILES/AS – GRADUADO/A EN ESO (ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA) O EQUIVALENTE.
PEONAJES – GC 10 (GRUPO 10 DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL)
CNO 71211015 ALBAÑILES/AS – NO REQUIERE EXPERIENCIA NI TITULACIÓN ACADÉMICA.
CNO 9512101 PEONAJE DE HORTICULTURA, JARDINERÍA - NO REQUIERE EXPERIENCIA NI TITULACIÓN ACADÉMICA.
CNO 92101050 PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES/AS, EN GENERAL - NO REQUIERE EXPERIENCIA NI TITULACIÓN ACADÉMICA.
CNO 72311035 PINTORES/AS Y/O EMPAPELADORES/AS - NO REQUIERE EXPERIENCIA NI TITULACIÓN ACADÉMICA.
CNO 98111024 MOZOS/AS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACÉN Y/O MERCADO DE ABASTOS - NO REQUIERE EXPERIENCIA NI TITULACIÓN ACADÉMICA.

Cuarto. Aprobar la convocatoria para la selección del personal a contratar en la segunda fase del 'Plan Municipal de Empleo 2025', cuyo texto se inserta como anexo a la presente acuerdo, y que se registrá, además de por lo dispuesto en dicha convocatoria, por las bases generales reguladoras de los procesos de selección de personal a contratar en los planes municipales de empleo del Ayuntamiento de València gestionados por el Servicio de Empleo y Formación, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024, cuyo texto asimismo se añade como anexo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Quinto. Aplicar en esta convocatoria de la segunda fase del Plan, lo dispuesto en el acuerdo adoptado por JGL de fecha 28/03/2025, que aprobó el Plan Municipal de Empleo 2025, de reservar un 60 % de las plazas convocadas para mujeres y un 40 % para hombres, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley Orgánica 3/2007.

Sexto. Facultar al concejal delegado de Empleo y Formación para llevar a efecto cuantos trámites y actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución y desarrollo de esta segunda fase del Plan Municipal de Empleo 2025 y de sus contrataciones laborales."

Id. document: Nzbw L3Jo 5rVG xwMm SriO 8cdP YRU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

**CONVOCATORIA SEGUNDA FASE DEL PLAN MUNICIPAL DE
EMPLEO 2025-2026**

ÍNDICE

- 0. Preámbulo**
- 1.- Convocatoria**
- 2.- Objeto del Plan y modalidad contractual**
- 3.- Bases aplicables a la selección del personal, instrucción del procedimiento, requisitos de participación y criterios de baremación**
- 4.- Comisión de Baremación**
- 5.- Condiciones de trabajo**
- 6.-Perfiles profesionales**
- 7.- Solicitudes, plazo y forma de presentación**
- 8.- Plazo de presentación de alegaciones y/o reclamaciones a la baremación efectuada**
- 9.- Finalización del procedimiento de selección**
- 10.- Definiciones**

PREÁMBULO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local (en adelante JGL) de fecha 28/03/2025 se aprobó la convocatoria del Plan Municipal de Empleo 2025 con el objetivo de contratar aproximadamente a 247 personas de distintos perfiles profesionales, durante un periodo de 12 meses con destino a distintos servicios municipales del Ayuntamiento de València.

Las contrataciones iban dirigidas a personas desempleadas empadronadas en el municipio de València a fecha de aprobación de la convocatoria por acuerdo de JGL, que estuvieran inscritas como demandantes de empleo en los Espai LABORA de la Generalitat e inscritas en la Agencia de Empleo València Activa. La selección se realizó de conformidad con las bases generales para la selección del personal participante en los Planes y Programas de Empleo gestionados por el Servicio de Empleo y Formación, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024. Según establece la Base Séptima, Instrucción del procedimiento de selección, de las citadas bases generales:

“Para la selección del personal a contratar se presentará por el Servicio de Empleo y Formación a la Agencia de Empleo Valencia Activa, oferta de empleo con las características específicas de los perfiles requeridos. La Agencia de Empleo realizará un sondeo entre las personas inscritas que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

cumplan los requisitos solicitados. Se solicitarán seis candidaturas por cada puesto ofertado, sin perjuicio de la discrecionalidad de poder realizar oferta genérica de empleo a los Espai LABORA correspondientes, si se considera que no hay suficientes candidaturas para proceder a la selección de los perfiles solicitados”.

Debido a la imposibilidad de cubrir los 247 puestos ofertados inicialmente por falta de candidaturas de la Agencia de Empleo València Activa que cumplieran los requisitos establecidos en la convocatoria del Plan Municipal de Empleo 2025, aprobada por JGL de fecha 28/03/2025, en esta segunda fase del Plan Municipal de Empleo 2025-2026, se considera necesario presentar oferta genérica de empleo al Espai LABORA correspondiente y eliminar el requisito de la experiencia en los perfiles profesionales correspondientes a ocupaciones, en los que se exigía . Todo ello, en aras de fomentar políticas activas de empleo que contribuyan a la promoción de la creación y mantenimiento del empleo, mejora de la empleabilidad y reducción del desempleo en la ciudad de València.

PRIMERA. CONVOCATORIA

Por la presente se convoca para el ejercicio 2025-2026 la segunda fase del Plan Municipal de Empleo con ámbito de actuación en el término municipal de València.

SEGUNDA. OBJETO DEL PLAN Y MODALIDAD CONTRACTUAL

El objeto de la convocatoria es la contratación laboral temporal de 82 personas aproximadamente, por un período de doce meses, de aquellos perfiles profesionales que no pudieron cubrirse en la primera fase del Plan Municipal de Empleo 2025 por falta de candidaturas, más nuevas necesidades de personal surgidas que han sido comunicadas por determinados servicios municipales. Se han incluido dos nuevas plazas de Técnico Auxiliar de Apoyo (CNO 36291018- Otros profesionales de apoyo de la Administración Pública para tareas de inspección y control y tareas similares- GC7), perfil profesional ya existente en la primera fase del Plan Municipal de Empleo, puesto que la totalidad de plazas ofertadas de esta categoría ya fueron cubiertas en la primera parte del Plan, motivo por el cual, ante las nuevas necesidades, deben ampliarse plazas e iniciar un nuevo proceso selectivo. La primera fase del Plan Municipal de Empleo 2025 debe considerarse finalizada al alcanzar el total de plazas ofertadas en esta categoría, no siendo posible por ello, cubrir las plazas de la segunda fase del plan con las personas en lista de espera de esta primera selección.

Las contrataciones están dirigidas a personas desempleadas empadronadas en el municipio de València a la fecha de aprobación de la presente convocatoria de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

segunda fase del Plan Municipal de Empleo 2025-2026 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante JGL), que figuren inscritas como demandantes de empleo en los Espais LABORA de la Generalitat.

La modalidad contractual será contratos vinculados a programas de activación para el empleo (Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo).

Las contrataciones laborales de esta segunda fase se financiarán íntegramente con recursos municipales imputándose al proyecto de gasto plurianual 2025/00121, los gastos del ejercicio 2025 con cargo a los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias del Servicio de Personal, con origen en la transferencia de créditos que se aprobó por acuerdo de la JGL de 28 de marzo de 2025, y los del ejercicio 2026 con cargo a los consignados en el Presupuesto municipal inicial de dicho ejercicio.

TERCERA. BASES APLICABLES A LA SELECCIÓN DEL PERSONAL, INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Para la selección del personal beneficiario de la segunda fase del Plan Municipal de Empleo 2025 se aplicarán las Bases Generales que regulan los procesos de selección de personal de Planes Municipales de Empleo del Ayuntamiento de València, gestionados por el Servicio de Empleo y Formación, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024. El Servicio de Empleo y Formación será el órgano gestor del proceso de selección.

Debido a la imposibilidad de cubrir los 247 puestos ofertados en la convocatoria de Plan Municipal de Empleo 2025 aprobado por JGL de fecha 28/03/2025 por falta de candidaturas de la Agencia de Empleo València Activa que cumplieran los requisitos establecidos en dicha convocatoria, en esta segunda fase del Plan Municipal de Empleo 2025-2026, se presentará oferta genérica de empleo al Espai LABORA correspondiente.

Los requisitos de participación son los establecidos en la Base Tercera de las citadas Bases Generales.

Los criterios de Baremación de los méritos alegados son los fijados en la Base Sexta.

La instrucción del procedimiento de selección del personal se regula en la Base Séptima.

CUARTA. COMISIÓN DE BAREMACIÓN

El Servicio de Empleo y Formación, como órgano gestor del proceso de selección, constituirá una Comisión de baremación, con la composición y funciones determinadas en la Base Segunda de las citadas Bases Generales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



QUINTA. CONDICIONES DE TRABAJO

La jornada de trabajo será completa con un cómputo semanal de treinta y siete horas y media (37,5 h), de lunes a viernes, dentro de la franja horaria comprendida entre las 7:30 horas y las 15:30 horas, con los descansos que establezca la ley. En algunos casos, en las categorías señaladas en los perfiles profesionales (**), las personas destinadas a Centros Municipales se ajustarán al horario de apertura de dichos centros (jornada partida y/o tardes).

La retribución mensual será, en aplicación de la Disposición adicional cuarta del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de València vigente en el momento de aprobación del Plan Municipal de Empleo, la fijada en la tabla salarial establecida al efecto por el Servicio de Empleo y Formación para cada categoría laboral y grupo de cotización, siempre y cuando se supere el Salario Mínimo Interprofesional vigente e incluyendo la retribución mensual las dos pagas extraordinarias anuales prorrateadas. En caso de actualizarse por normativa el SMI, las retribuciones del personal que quedaran por debajo del nuevo SMI fijado deberán igualarse a dicho SMI (con las dos pagas extraordinarias anuales prorrateadas).

Todas las contrataciones se planifican en colaboración con las jefaturas responsables de los Servicios del Ayuntamiento de València. Las personas finalmente contratadas serán coordinadas y dependerán del servicio municipal al que queden adscritas durante el periodo de contratación, y será a éste a quien corresponda velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, las funciones a desarrollar, el control de asistencia diaria al lugar de trabajo y cualquier otro aspecto relativo al ámbito y puesto de trabajo.

SEXTA.- PERFILES PROFESIONALES SOLICITADOS

Vistas las necesidades municipales, los perfiles profesionales solicitados por los servicios municipales para la ejecución de la segunda fase del Plan Municipal de Empleo 2025-2026 son los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. document: Nzbw L3Jo 5rVG xwMm SiO 8cdP YRU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PERFILES PROFESIONALES DE LA SEGUNDA FASE DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2025-2026

***Equivalencia de títulos académicos:** corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia
****Horarios especiales:** las personas destinadas a Centros Municipales se ajustarán al horario de apertura de dichos centros (jornada partida y/o tardes).

PERSONAL TITULADO UNIVERSITARIO SUPERIOR GRUPO I –Grupo de cotización a la Seguridad Social GC1

CNO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TITULACIÓN SOLICITADA	Nº PUESTOS	FUNCIONES GÉNERICAS / OBSERVACIONES	RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA
24511016 ARQUITECTOS	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA	1	-Elaboración de informes y pliegos en cuestiones técnicas. -Apoyo en la supervisión técnica de proyectos contratados o en ejecución de obras o servicios.	2.723,52€
38311103 TÉCNICOS/AS EN AUDIOVISUALES (IMAGEN Y SONIDO)	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o equivalente*	1	-Colaborar en la grabación y edición de videos institucionales, grabación de conferencias, debates, entrevistas, jornadas, talleres, etc. y edición de materiales. **Horario: de martes a viernes de 9.30h a 14.00h y 16.00h a 19.30h Sábado de 11.00h a 14.00 y 17.00h a 19.30h	2.723,52€
29221044 PERIODISTA	GRADO EN PERIODISMO o equivalente	1	-Cobertura informativa. -Elaboración de notas de prensa. -Edición de cortes de voz. -Redes sociales (RRSS)	2.723,52€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PERSONAL TITULADO UNIVERSITARIO SUPERIOR GRUPO II- Grupo de cotización GC2

CNO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TITULACIÓN SOLICITADA	Nº PUESTOS	FUNCIONES GÉNICAS / OBSERVACIONES	RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA
24811013 ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS	GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA o equivalente	2	-Apoyo en la emisión de informes técnicos de órdenes de ejecución, ruina inminente y licencias de demolición. -Apoyar en la realización de visitas de inspección. -Apoyo en la supervisión de solicitudes de declaraciones responsables de adopción de medidas precautorias.	2.575,83€
24311072 INGENIEROS/AS DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES o equivalente	2	-Tareas de apoyo a la revisión documental de proyectos de licencias de actividad ya concedidas y auditorías acústicas. -Tareas de apoyo a la planificación de trabajos de campo. -Revisión de proyectos de obras y de actividades para la implantación de actividades en materia de espectáculos o ambientales.	2.575,83€
28241065 TRABAJADORES SOCIALES	GRADO EN TRABAJO SOCIAL o equivalente	5	-Índice Sintético de Exclusión Social (ISES) con valoración realizada por la CIPI: de residencias, de personas con enfermedad mental, de niños de 0-3 años y otros. -Urgencias: trámites, ISES y valoración protocolo ELA. -Atención, intervención y seguimiento de casos: informes técnicos por cambio, informes de seguimientos, atenciones presenciales en los CMSS y desprotección de personas adultas.	2.575,83€

PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR- Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior (CFGs)-Grupo de cotización GC5

CNO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TITULACIÓN SOLICITADA	Nº PUESTOS	FUNCIONES GÉNICAS / OBSERVACIONES	RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA
33261047 TÉCNICOS/AS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CFGs EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	1	-Supervisión y soporte técnico para la ejecución de los trabajos desarrollados por el personal de la segunda fase del plan de empleo, velando por el cumplimiento de las condiciones de seguridad y prevención de riesgos laborales.	1.642,04€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

31421054 TÉCNICOS/AS EN FLORES Y/O JARDINERÍA	CFGS EN PAISAJISMO Y MEDIO RURAL o equivalente	1	-Revisión en calle del abolado municipal monumental. -Manejo de aplicaciones informáticas municipales del servicio. -Cartografía y planimetría.	1.642,04€
31101024 DELINEANTE, EN GRAL	CFGS EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL o equivalente	1	-Apoyar en la elaboración de planos, gestión de bases de datos SIG. -Colaborar en la redacción de la documentación, la elaboración de memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos utilizando aplicaciones informáticas.	1.642,04€

PERSONAL TÉCNICO/A AUXILIAR DE APOYO (Bachiller)-Grupo de cotización GC7

CNO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TITULACIÓN SOLICITADA	Nº PUESTOS	FUNCIONES GÉNICAS / OBSERVACIONES	RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA
36291018 OTROS PROFESIONALES DE APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA TAREAS DE INSPECCIÓN Y CONTROL Y TAREAS SIMILARES	BACHILLER o equivalente	2	-Apoyar en las tareas de información, recepción y atención a personas usuarias, tanto presencial como telefónicamente. -Apoyar en la organización de acceso a las instalaciones y supervisión de su correcto uso, informando a las personas visitantes de las normas. -Apoyar en el control de la correspondencia y documentación, así como su clasificación y archivo. -Comunicar las anomalías de funcionamiento que se detecten en las instalaciones. -Apoyar en la realización de inventario de mobiliario y material del centro y su ubicación en los diferentes espacios de los centros. -Apoyar en el manejo de la fotocopidora y mantenimiento sencillo de la misma, como cambio de tóner, suministro de papel, avisar al servicio técnico cuando se averíe.	1.396,17€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. document: Nzbw L3Jo 5rVG xwMm SiO 8cdP YRU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PERSONAL DE OFICIOS

CNO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GC	TITULACIÓN SOLICITADA	Nº PUESTOS	FUNCIONES GÉNICAS / OBSERVACIONES	RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA
32021026 ENCARGADO/A DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN GRAL	GC4	Graduado/a ESO o equivalente	1	Supervisión y soporte técnico para la ejecución de los trabajos desarrollados por el personal del plan de empleo, control de stock de materiales y herramientas, seguimiento del personal y de los trabajos.	1.810,82€
84121035 CONDUCTOR/A DE FURGONETA HASTA 3,5 T. Y 98111024 MOZOS/AS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACÉN Y/O MERCADO DE ABASTOS	GC4	Graduado/a ESO o equivalente y permiso de conducir clase B	2	-Conducción de furgonetas y vehículos empleados para el traslado de personal herramientas y materiales durante la ejecución de los trabajos. -Mudanzas y traslado de enseres en dependencias y edificios municipales.	1.512,52€

OFICIALÍAS DE PRIMERA- Grupo de cotización GC8

CNO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TITULACIÓN SOLICITADA	Nº PUESTOS	FUNCIONES GÉNICAS / OBSERVACIONES	RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA
61201028 JARDINEROS/AS, EN GRAL	Graduado/a ESO o equivalente	7	-Recorte, desbroce de jardines, poda de setos y arbolado.	1.675,12€
72311035 PINTORES/AS Y/O EMPAPELADORES/AS	Graduado/a ESO o equivalente	1	-Trabajos de pintura de interior y exterior de edificios municipales (muros, pistas deportivas, aulas, locales, etc.). -Trabajos de renovación de pintura de mobiliario urbano.	1.675,12€
71311049 CARPINTEROS/AS EN GRAL	Graduado/a ESO o equivalente	2	-Restauración de carpinterías de madera, parques infantiles de madera, etc.	1.675,12€
71211015 ALBANILES/AS	Graduado/a ESO o equivalente	4	-Reparación de instalaciones de albañilería (alicatados, pavimentos, enlucidos, etc.). -Apoyo a trabajos de pintura y reacondicionar jardines.	1.675,12€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. document: Nzbw L3Jo 5rVG xwMm SiO 8cdP YRU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PEONAJE - NO REQUIERE EXPERIENCIA NI TITULACIÓN ACADÉMICA- Grupo de cotización GC10

CNO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PUESTOS	FUNCIONES GÉNERICAS / OBSERVACIONES	RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA
71211015 ALBAÑILES/AS	1	-Apoyo en la reparación de instalaciones de albanilería, demoliciones y reformas de pequeña entidad.	1.381,33€
9512101 PEONAJE DE HORTICULTURA, JARDINERÍA	8	-Apoyo en el recorte, desbroce de jardines, poda de setos y arbolado.	1.381,33€
92101050 PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES/AS EN GRAL	13	-Refuerzo en trabajos de limpieza de patios, zonas ajardinadas, espacios exteriores e interiores de los colegios públicos y otros edificios municipales.	1.381,33€
72311035 PINTORES/AS Y/O EMPAPELADORES/AS	16	-Apoyo en trabajos de pintura de interiores y exteriores de edificios municipales (muros, pistas deportivas, aulas, locales, etc.)	1.381,33€
98111024 MOZOS/AS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACÉN Y/O MERCADO DE ABASTOS	10	-Mudanzas y traslado de enseres en dependencias y edificios municipales. -Apoyo a los trabajos efectuados realizando repartos de material, herramientas, etc.	1.381,33€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SÉPTIMA. SOLICITUDES, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Una vez aprobada la presente convocatoria de la segunda fase del Plan Municipal de Empleo 2025-2026, se procederá a su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico (en adelante, TEE) del Ayuntamiento de València y en la web de València Activa <<https://valenciactiva.valencia.es/>>.

El plazo de presentación de solicitudes de participación por las candidaturas preseleccionadas por LABORA, será de 4 días hábiles y la fecha de inicio de este cómputo se publicará en el TEE y la web de València Activa. En ningún caso se admitirán solicitudes extemporáneas presentadas ni antes, ni después, del citado plazo.

La solicitud firmada, junto con la documentación requerida en la Base Quinta de las Bases Generales aprobadas por JGL de fecha 26 de enero de 2024, deberá dirigirse al Servicio de Empleo y Formación y se presentará preferentemente de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de València, sin perjuicio de poder presentarlas por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud sólo podrá presentarse por las candidaturas interesadas que sean preseleccionadas por el Espai LABORA correspondiente y que reciban comunicación del Servicio de Empleo y Formación del Ayuntamiento de València, mediante mensaje SMS (Short Message Service) al móvil de contacto facilitado por LABORA, en el que se informa del número de identificación personal que será utilizado para las publicaciones que se realicen durante el proceso de selección, en cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos personales.

La solicitud se realizará mediante el impreso normalizado 31.45-236, que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de València. El procedimiento habilitado para la presentación en la sede electrónica es el AE.EM.55, accesible en el enlace <https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AE.EM.55>, cuya ubicación es la siguiente: Trámites/ Materias/ Actividad económica, empleo y consumo/ Empleo y Formación/ Plan Municipal de Empleo. [Sede Electrónica \(valencia.es\)](https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AE.EM.55). Las personas preseleccionadas no interesadas en la oferta de empleo, deberán presentar el impreso de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

renuncia (impreso normalizado 31.45-236-Anexo I) cumplimentado y firmado. Dicho impreso estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de València.

En el caso de una persona sea preseleccionada por el Espai LABORA para más de un puesto de trabajo, deberá presentar tantas solicitudes como puestos a los que opte y se le asignarán diferentes códigos de identificación personal, uno diferente para cada titulación/ocupación en la que participe.

**OCTAVA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES /
RECLAMACIONES A LA BAREMACIÓN EFECTUADA**

Se publicará en la página web de València Activa el plazo de presentación de alegaciones/reclamaciones, al listado publicado de personas admitidas y excluidas del proceso de selección y baremación de las candidaturas, siendo dicho plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente listado en el TEE. En ningún caso se admitirán solicitudes extemporáneas presentadas ni antes, ni después, del citado plazo.

NOVENA. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Baremación nombrada para efectuar el proceso de selección del personal a contratar en la segunda fase del Plan Municipal de Empleo 2025-2026, resolverá las alegaciones/reclamaciones presentadas y publicará el acta de selección definitiva en el TEE y en la web de València Activa, dando por finalizado el proceso de selección.

Conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Contra dicha acta de selección definitiva, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de València, del edicto de publicación de dicha lista de selección definitiva, sin perjuicio de que además se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.”.

Las candidaturas que obtengan mayor puntuación, serán propuestas para contratar por el Ayuntamiento de València hasta completar el número de puestos ofertados en cada ocupación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

o perfil, quedando el resto de candidaturas en situación de reserva por la posibilidad de cubrir vacantes que puedan producirse durante el periodo de la contratación.

El Servicio de Empleo y Formación contactará con las candidaturas seleccionadas mediante mensaje SMS, citándolas para efectuar los trámites de la contratación.

DÉCIMA. RESERVA DE PLAZAS

Se mantiene en esta convocatoria de la segunda fase del Plan Municipal de Empleo 2025-2026, lo dispuesto en el acuerdo adoptado por JGL de fecha 28/03/2025, de reservar un 60 % de las plazas convocadas para mujeres y un 40 % para hombres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Hombres y Mujeres, así como en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley, teniendo en cuenta los objetivos y medidas contempladas en el Plan Marco de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de València, y las actuales cifras de desempleo de la ciudad de València.

En aplicación de lo dispuesto en este apartado, en cada uno de los grupos de cotización de los perfiles profesionales aprobados, se realizará una reserva del 60% de las plazas a favor de las mujeres, de la siguiente forma:

GRUPO DE COTIZACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	RESERVA MUJER
GC1	3	2
GC2	9	5
GC4	3	2
GC5	3	2
GC7	2	1
GC8	14	8
GC10	48	29
	82	49

Se procederá a la baremación de cada grupo de cotización aplicando los criterios de baremación fijados en la Base sexta de las bases generales (JGL de fecha 26 de enero de 2024), listando las candidaturas de cada titulación/ocupación por la mayor puntuación obtenida (orden descendente del total de puntos). En los casos en que, de acuerdo con el total

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

obtenido en la baremación, se cubra la reserva de puestos a mujeres, se respetará el orden de puntuación de las candidaturas de acuerdo a la baremación obtenida.

En aquellos grupos de cotización, en los que, según la puntuación obtenida, no se cubran las plazas reservadas a mujeres y se encuentre infrarrepresentada la mujer, se procederá a seleccionar a aquellas mujeres con mayor puntuación obtenida hasta que se cubran las plazas reservadas a mujeres mientras existan candidatas mujeres, desplazando a los hombres seleccionados que tengan la puntuación más baja.

En aquellos grupos de cotización en los que no existan candidatas mujeres suficientes, no se hará efectiva la reserva de plazas a mujeres y se respetará el orden inicial de la baremación efectuada.

UNDÈCIMA. DEFINICIONES

- Persona preseleccionada: persona incluida en el listado remitido al Servicio de Empleo y Formación del Ayuntamiento de València, por la Agencia de Empleo València Activa, como candidatura a los puestos de trabajo ofertados.
- Persona participante: persona preseleccionada que, tras ser contactada por el Servicio de Empleo y Formación mediante mensaje SMS, comparece en el proceso selectivo con la aportación de la documentación requerida en el plazo indicado si reúne los requisitos de la oferta de empleo y los necesarios para ser contratada.
- Persona excluida: persona preseleccionada con la que el Servicio de Empleo y Formación no ha podido contactar por los medios de comunicación facilitados por la Agencia de Empleo València Activa o que, tras haber contactado con ella, no comparece. También será persona excluida aquella que, pese a comparecer, se comprueba que no reúne los requisitos establecidos en la oferta de empleo. Todas ellas se relacionarán en el acta de selección en el apartado “Personas no baremadas”.
- Persona seleccionada: persona participante a la que se le ofrece uno de los puestos de trabajo ofertados por el Servicio de Empleo y Formación como resultado del proceso de selección recogido en el acta de selección de la Comisión de Baremación. El rechazo al puesto de trabajo por parte de la persona seleccionada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

deberá realizarse por escrito utilizando el modelo normalizado publicado en el TEE y la página web de València Activa (impreso 31.45-236_ANEXO I).

- Persona contratada: persona seleccionada que suscribe un contrato de trabajo con el Ayuntamiento de València para la segunda fase del Plan Municipal de Empleo 2025-2026.
- Persona en reserva: persona participante no seleccionada para la cobertura de uno de los puestos de trabajo ofertados, que queda listada por orden de la puntuación obtenida, para su eventual contratación en sustitución de personas contratadas en los casos previstos en las bases generales.

Id. document: Nzbw L3jo 5rVG xwMm SriO 8cdP YRU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

**BASES GENERALES QUE REGULARÁN LOS PROCESOS DE
SELECCIÓN DE PERSONAL DE PLANES MUNICIPALES DE
EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA,
GESTIONADOS POR EL SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

ÍNDICE

- 1.- Objeto**
- 2.- Comisión de Baremación**
- 3.- Requisitos de participación**
- 4.- Solicitudes, plazo y forma de presentación**
- 5.- Documentación a presentar**
- 6.- Criterios de baremación de méritos alegados**
- 7.- Instrucción del procedimiento**
- Anexo de Autobaremación**

PRIMERA. OBJETO

1. El objeto de las presentes bases es regular los criterios generales y aspectos comunes a todos los procesos de selección de personal de Planes Municipales de Empleo que convoque el Ayuntamiento de Valencia, gestionados por el Servicio de Empleo y Formación.

2. De la selección de personal efectuada, se propondrá la contratación laboral temporal del personal con destino a servicios municipales del Ayuntamiento de Valencia, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, en el marco de los programas de activación para el empleo. El periodo de duración, la jornada laboral y los perfiles profesionales solicitados se especificarán en cada convocatoria.

3. La retribución mensual será, en aplicación de la Disposición Adicional Cuarta del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Valencia, la fijada en la tabla salarial establecida al efecto para cada categoría laboral y grupo de cotización, siempre que supere el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

4. Las contrataciones se programarán en colaboración con las personas responsables de servicios del Ayuntamiento de Valencia. Las personas finalmente contratadas serán

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

coordinadas y dependerán de cada Servicio municipal al que queden adscritas durante el periodo de contratación, y será a éste a quien corresponda velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, las funciones a desarrollar, el control de asistencia diaria al lugar de trabajo y cualquier otro aspecto relativo al ámbito y puesto de trabajo.

SEGUNDA. COMISIÓN DE BAREMACIÓN

1. El Servicio de Empleo y Formación será el órgano gestor del proceso de selección. Para la selección de las candidaturas se constituirá una Comisión de Baremación, integrada por:

- El Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valencia, o persona en quien delegue, que ostentará la Presidencia y dirimirá los empates con su voto de calidad.
- La Jefatura del Servicio de Empleo y Formación, o persona en quien delegue, que ostentará la secretaría de la Comisión.
- Una jefatura de sección del Servicio de Empleo y Formación, o persona en quien delegue.
- Dos miembros del personal técnico del Servicio de Empleo y Formación.

2. Funciones de la Comisión de Baremación:

- a) Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
- b) Valorar los méritos aportados de acuerdo con el baremo aprobado en las presentes bases.
- c) Comprobar y corregir, si procede, la puntuación que se hayan asignado las personas candidatas.
- d) Requerir la aportación de documentación adicional para verificar la procedencia de la puntuación autoasignada.
- e) Resolver las reclamaciones y alegaciones presentadas, así como las incidencias relacionadas con el proceso de selección.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- f) Cualquier otra función que se valore necesaria para la adecuada gestión y resolución del proceso.

TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Los requisitos que deben reunir las candidaturas, a fecha de publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante JGL) que apruebe la convocatoria de cada Plan Municipal de Empleo, son:

- a) Ser mayor de 16 años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- b) Estar empadronada en el municipio de Valencia. Será comprobado de oficio por el propio órgano gestor, no siendo necesario aportar el certificado, siempre que la persona solicitante autorice la comprobación de oficio. En caso de que la persona solicitante se oponga o no autorice, deberá aportar obligatoriamente el certificado acreditativo.
- c) Personas inscritas como demandantes de empleo en LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación (en adelante, LABORA) y en la Agencia de Empleo Valencia Activa.
- d) Estar en posesión de la titulación académica oficial solicitada, e inscrita en la titulación/ocupación, según el caso, en la Agencia de Empleo Valencia Activa. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación.
- e) Cumplir con los requisitos específicos exigidos para determinados perfiles profesionales según se establezca en cada convocatoria.

2. El cumplimiento de los requisitos se acreditará mediante la presentación de la documentación señalada en la Base Quinta apartado 1 de las presentes bases. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores o la falta de acreditación de los mismos será motivo de exclusión.

CUARTA. SOLICITUDES, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

1. El plazo de presentación de solicitudes de participación en los Planes Municipales de Empleo será el establecido en cada convocatoria.

2. Las solicitudes, junto con la documentación requerida en la Base Quinta, deberán dirigirse al Servicio de Empleo y Formación. Se presentarán preferentemente de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València a través del procedimiento habilitado al efecto, que se establecerá en cada convocatoria, sin perjuicio de poder presentarlas utilizando cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. **Impresos.** La solicitud se realizará mediante el impreso normalizado que se apruebe en la convocatoria de cada Plan Municipal de Empleo y que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de València.

- a) **La solicitud normalizada** deberá estar firmada por la persona interesada, siempre que haya resultado preseleccionada para participar en los sondeos efectuados por la Agencia de Empleo Valencia Activa, o por su representante legal en caso de menores de edad.
- b) **Autorizaciones:** en el impreso se incluye un apartado de Autorización, en el que se marcarán las correspondientes casillas en caso de autorizar al servicio gestor para obtener directamente los datos de las personas solicitantes relativos a estar empadronada en el Ayuntamiento de Valencia y de encontrarse en situación o riesgo de exclusión social, por certificado emitido por el Servicio de Bienestar Social del propio Ayuntamiento de Valencia. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.
- c) **Declaración responsable:** el impreso incorpora un apartado sobre Declaración Responsable, que contiene un pronunciamiento expreso de la persona solicitante sobre el cumplimiento de los siguientes aspectos:
 - Conoce los criterios a valorar y la documentación necesaria para acreditar la puntuación en el proceso selectivo de la correspondiente convocatoria.
 - Debe aportar el impreso cumplimentado y firmado y la documentación acreditativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Las copias aportadas son copias literales de la documentación original que se encuentra en poder de la candidatura aspirante y que, a efectos de comprobación, se compromete a aportar los documentos originales en caso de ser requerida a este efecto por el órgano técnico de selección o por el Ayuntamiento.
- La falta de documentación acreditativa de los criterios de baremación de los méritos alegados, determinará que éstos no sean puntuados.
- Las candidaturas preseleccionadas deben figurar inscritas en LABORA y en la Agencia de Empleo de Valencia Activa en la ocupación/ titulación solicitada.
- Debe estar empadronada en la ciudad de Valencia en la fecha de publicación del acuerdo de Junta de Gobierno Local que apruebe la convocatoria del correspondiente Plan Municipal de Empleo.
- En caso de encontrarse en riesgo o situación de exclusión social, que conoce que se obtendrá este dato directamente del Servicio de Bienestar Social.
- Toda la información y las comunicaciones relativas a la selección de personal del Plan Municipal de Empleo se publican en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Valencia (en adelante TEE) y la página web de Valencia Activa.

La declaración responsable se considera suscrita con la firma de la solicitud y tendrá los efectos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entendiéndose que la persona solicitante manifiesta bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Junto al modelo de solicitud normalizada deberá acompañarse la siguiente documentación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

1.- Como documentación esencial acreditativa de los requisitos exigidos:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI), o carta de identidad en caso de personas extranjeras, permiso de residencia (TIE, tarjeta de identidad de extranjero), pasaporte, o permiso nacional de conducir (PNC).

En caso de que la persona solicitante sea menor de edad (salvo que esté emancipada): se aportará DNI / TIE / PNC de la persona menor y de su representante legal y Libro de Familia o justificante documental que acredite tal representación.

- Si la persona representante legal realiza el trámite por sede electrónica, deberá seleccionar la opción "Soy representante mediante la presentación de un apoderamiento", debiendo aportar el Libro de Familia o justificante documental como "Documento de apoderamiento". En este caso, no será necesario que la persona representante aporte su documentación de identidad, pero sí la de la persona menor de edad a la que representa.
 - Si se realiza el trámite presencialmente, la solicitud cumplimentada se firmará por la persona representante y se aportará su documentación de identidad y la de la persona menor de edad, y Libro de Familia o justificación documental de la representación.
- b) Certificado de inscripción en LABORA, de fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes fijado en cada convocatoria.
- c) Copia de la Titulación académica oficial requerida para el puesto a ocupar (ambas caras). En el caso de personas recién tituladas, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas y certificado de depósito del título.
- d) En los supuestos específicos de perfiles profesionales en los que se requiera, se aportará copia del documento que acredite el cumplimiento de dicho requisito específico, según se establezca en la convocatoria.
- e) En los supuestos específicos de perfiles profesionales en los que se requiera experiencia en el puesto de trabajo, documentación acreditativa de la experiencia solicitada, consistente en:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Para acreditar la experiencia por cuenta ajena:
 - Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante, TGSS), en el que conste expresamente los periodos de alta en el sistema de seguridad social y los grupos de cotización (<https://portal.seg-social.gob.es>).
 - Contratos de trabajo o certificación de empresa justificativa de la experiencia manifestada.

Si existe discordancia entre la certificación de la empresa y el Informe de vida laboral expedido por la TGSS, prevalece este último documento. Será necesaria la presentación de ambos documentos (Informe de Vida Laboral y contratos de trabajo o certificados de empresa), en caso de presentar únicamente uno de los dos documentos requeridos, dicha experiencia no será tenida en cuenta por no quedar suficientemente acreditada.
- Para acreditar la experiencia por cuenta propia:
 - Certificación de vida laboral de la TGSS o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que ha realizado la misma (justificado con el alta en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o Autónomos y la Declaración del Inicio de Actividad en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad).

2.- Como documentación requerida para acreditar los méritos en la baremación:

- a) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocida expedido por las autoridades competentes, igual o superior al 33%. (Certificado oficial o tarjeta acreditativa de discapacidad).
- b) En caso de encontrarse en situación o riesgo de exclusión social, deberá aportarse el certificado acreditativo, si no autoriza al Ayuntamiento para su obtención.
- c) Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SEPE) para acreditar la percepción o no, de ayuda económica que esté relacionada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

con el empleo, de fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes fijado en cada convocatoria. En el caso de autorizar expresamente al Servicio de Empleo y Formación, marcando la correspondiente casilla de autorización en el impreso de solicitud de participación, éste recabará directamente, por medios telemáticos, dichos datos de la persona candidata. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo en tal caso aportar el correspondiente certificado.

- d) Declaración responsable sobre la literalidad de las copias aportadas y compromiso de aportación de documentos originales en caso de ser requeridos por la Comisión de Baremación.

SEXTA. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La puntuación máxima de todos los apartados será de 50 puntos. Los criterios de baremación serán los siguientes:

1.- Desempleo de larga duración: 10 puntos.

Se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas inscritas como desempleadas durante al menos 12 meses interrumpidos o ininterrumpidos, en un periodo de 18 meses, contados a fecha de la finalización del plazo fijado de presentación de instancias de cada convocatoria. Para acreditar esta situación deberá aportarse certificado de periodos de inscripción en LABORA.

2.-Candidaturas que no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral: 10 puntos.

Para acreditar esta situación deberá aportarse certificado de situación del SEPE (certifica la situación de ser o no, persona beneficiaria de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición, que deberá estar comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes fijado por la correspondiente convocatoria del Plan Municipal de Empleo).

3.-Diversidad funcional: 5 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Se asignarán 5 puntos a las candidaturas con diversidad funcional reconocida oficialmente, igual o superior al 33%. La situación quedará acreditada por la presentación del correspondiente certificado oficial o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad.

4.- Situación o riesgo de exclusión social: 5 puntos.

Acreditado mediante certificado actualizado expedido por los Servicios Sociales municipales del Ayuntamiento de Valencia. En caso de encontrarse en situación o riesgo de exclusión social, el Servicio de Empleo y Formación obtendrá directamente del Servicio de Bienestar Social, por medios telemáticos, certificado acreditativo de dicha condición, siempre que la persona solicitante haya autorizado expresamente dicha consulta.

5.- Experiencia relacionada con el puesto de trabajo a ocupar (además de la experiencia requerida dependiendo del perfil): máximo 20 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla

EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO	PUNTUACIÓN
Hasta 180 días	1 punto
De 181 a 360 días	5 puntos
De 361 a 540 días	10 puntos
De 541 a 720 días	15 puntos
721 o más días	20 puntos

Se acreditará mediante Informe de vida laboral actualizado más contratos de trabajo o certificados de empresa referidos al puesto al que opta. En caso de presentar únicamente uno de los dos documentos requeridos, dicha experiencia no será tenida en cuenta por no quedar suficientemente acreditada.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira. No se tendrán en cuenta los presentados ni antes ni después del plazo fijado. La falta de presentación, por parte de la persona candidata de la documentación acreditativa de la baremación de un criterio, determinará que éste no sea valorado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

En caso de empate entre candidaturas, éste se dirimirá en favor de quien acredite mayor edad, en caso de misma fecha de nacimiento tendrá preferencia la persona que tenga mayor antigüedad en la inscripción en LABORA y, en caso de persistir el empate, mayor antigüedad de empadronamiento en el municipio de Valencia. En último caso, se dirimirá por sorteo.

Se adjunta como Anexo la autobaremación de méritos alegados.

SÉPTIMA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez aprobadas las presentes bases se procederá a su publicación en el TEE del Ayuntamiento de Valencia y en la web de Valencia Activa. El procedimiento de selección será el siguiente:

1. Se dará publicidad en el TEE y en la web de Valencia Activa de la relación de los perfiles solicitados, según se establezca en cada convocatoria, al objeto de que las personas interesadas puedan inscribirse en la Agencia de Empleo Valencia Activa en dichas ocupaciones / titulaciones.
2. Para la selección del personal a contratar se presentará por el Servicio de Empleo y Formación a la Agencia de Empleo Valencia Activa, oferta de empleo con las características específicas de los perfiles requeridos. La Agencia de Empleo realizará un sondeo entre las personas inscritas que cumplan los requisitos solicitados. Se solicitarán seis candidaturas por cada puesto ofertado, sin perjuicio de la discrecionalidad de poder realizar oferta genérica de empleo a los Espai LABORA correspondientes, si se considera que no hay suficientes candidaturas para proceder a la selección de los perfiles solicitados.
3. En el supuesto de que no haya candidaturas en una titulación u ocupación concreta, durante el proceso de selección, se podrá ampliar el número de plazas de otra ocupación o titulación publicada. Si hecha esta ampliación, siguen sin cubrirse las plazas ofertadas, se podrá ampliar la oferta a nuevos perfiles diferentes de los inicialmente considerados. Todo ello a los efectos de poder realizar el máximo número de contrataciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

4. Recibida la relación de candidaturas preseleccionadas por la Agencia de Empleo, el Servicio de Empleo y Formación contactará con todas ellas mediante mensaje SMS (Short Message Service) al móvil de contacto facilitado por la Agencia de Empleo, en el cual se les informará del inicio del proceso de selección. Toda la información estará disponible en la web de Valencia Activa (<http://valenciactiva.valencia.es/>) y el TEE del Ayuntamiento de Valencia. En el SMS enviado, se comunicará a cada candidatura preseleccionada la asignación de un número identificativo. Este código numérico es el que figurará en los listados provisionales de baremación y en el acta de selección en sustitución de sus datos de identidad, en cumplimiento de la normativa relativa a la protección de datos personales.

5. El impreso de inscripción, junto con la documentación acreditativa de los requisitos y criterios a valorar, debe ser presentada, preferentemente, por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia o en cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el procedimiento habilitado al efecto que se determine en la convocatoria, en el plazo fijado en la misma. Examinada la documentación presentada, si se observase alguna deficiencia de la documentación acreditativa de los requisitos, se publicará en el TEE y en la web de Valencia Activa la relación de personas admitidas y excluidas, especificando el motivo de la exclusión, así como la documentación que requiere subsanación, en el plazo que indique la convocatoria.

6. Será excluida del proceso de selección, aquella persona precandidata que se compruebe que no reúne los requisitos del Plan Municipal de Empleo y/o de la oferta para la que haya sido preseleccionada, o que no aporte al proceso la documentación requerida, quedando reflejadas estas circunstancias en los listados provisionales de baremación y en el acta de selección.

7. El rechazo de la oferta de empleo por parte de cualquier persona preseleccionada, se acreditará documentalmente, mediante el impreso de renuncia firmado y presentado por registro de entrada. Dicho impreso estará publicado en el TEE y en la página web de Valencia Activa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

8. El Servicio de Empleo y Formación publicará en la web de Valencia Activa (<http://valenciactiva.valencia.es/>) y en el TEE los listados provisionales de baremación, en los que conste el código numérico identificativo de cada persona precandidata, reflejando la puntuación en cada uno de los criterios de baremación y su puntuación total. Se habilitará el plazo que fije cada convocatoria para que las personas preseleccionadas puedan presentar alegaciones a la baremación efectuada por la Comisión de Baremación, mediante el procedimiento habilitado al efecto que se determine en cada convocatoria.

9. Finalizado el plazo fijado por la convocatoria para presentar alegaciones, la Comisión de Baremación se reunirá para resolverlas y elevará a definitiva el acta de selección, que será publicada en el TEE y la web de Valencia Activa. El Servicio de Empleo y Formación podrá contactar con las candidaturas seleccionadas para solicitarles información o documentación adicional necesaria para efectuar la contratación.

10. Las personas candidatas que obtengan mayor puntuación en el acta de selección, serán propuestas para contratación por el Ayuntamiento de Valencia hasta completar el número de puestos ofertados en cada ocupación o perfil, quedando el resto de candidaturas en situación de reserva para la posibilidad de cubrir vacantes que puedan producirse durante el período de contratación.

11. Una vez efectuada la contratación, las eventuales vacantes debidas a renunciaciones voluntarias, despidos disciplinarios, no superación del periodo de prueba, etc., podrán ser sustituidas por orden de mayor puntuación según el listado de reserva. La sustitución de una plaza, no será automática ni obligatoria para el Ayuntamiento. En caso de que se realice esta sustitución, se hará por riguroso orden de prelación en la citada lista de reserva, conforme a la puntuación final obtenida en el acta de selección publicada y por el tiempo que reste para la finalización del plan municipal de empleo. En el caso de que se realicen sustituciones, éstas se harán, de forma general, si quedan al menos seis meses para la finalización del Plan Municipal de Empleo, salvo que el servicio municipal al que se destine, solicite cubrir dicho puesto de trabajo por necesidades urgentes. Si no quedasen candidaturas en el listado de reserva correspondiente a una ocupación, se podrá valorar iniciar un nuevo proceso de selección para ese puesto en concreto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



ANEXO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

CRITERIOS DE BAREMACIÓN				MÁXIMO 50 PUNTOS	PUNTUACIÓN
1.	DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN			10 puntos	
	Para acreditar esta situación deberá aportarse certificado de periodos de inscripción en LABORA.				
2.	PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES			10 puntos	
	Para acreditar esta situación deberá aportarse certificado del SEPE de situación.				
3.	DIVERSIDAD FUNCIONAL (Igual o superior al 33%)			5 puntos	
	Para acreditar esta situación deberá aportarse certificado oficial o tarjeta acreditativa de discapacidad.				
4.	SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL			5 puntos	
	Para acreditar esta situación deberá autorizar en el impreso de solicitud al ayuntamiento de Valencia para su obtención. Si no autoriza, deberá aportar certificado acreditativo.				
5.	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA			Máximo 20 puntos	
	Para acreditar esta situación deberá aportarse Informe de Vida Laboral más contratos de trabajo o certificado de empresa referidos al puesto de trabajo al que opta.				
	5.1	Hasta 180 días	1 punto		
	5.2	De 181 a 360 días	5 puntos		
	5.3	De 361 a 540 días	10 puntos		
	5.4	De 541 a 720 días	15 puntos		
	5.5	721 o más días	20 puntos		
CRITERIOS DE DESEMPATE				TOTAL	
1) Mayor edad. 2) Mayor antigüedad en inscripción LABORA. 3) Mayor antigüedad en empadronamiento. 4) Por sorteo.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	05/09/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731